



SINDICATO DE ARTES GRÁFICAS Y AFINES DE MENDOZA

Fundado el 16 de marzo de 1905

Personería Gremial N° 527 ● Afiliado a C.G.T.

Patricias Mendocinas 1765 (5500) ● Mendoza ● Teléfono (0261) 4256249-4254474 ● sagmza@yahoo.com.ar

SALARIOS BASICOS MARZO 2018 A AGOSTO 2018

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Acta Acuerdo entre SAGMZA - Diario LOS ANDES - UNO GRÁFICA - Expte MTEySS N° 316482/18

Rige por el período 1° de marzo de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Remunerativo	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Remunerativo
Componedor/a de 3ª	252	12.206,88	976,55	Operador/a de 3ª	273	13.224,12	1.057,93
Componedor/a de 2ª	327	15.839,88	1.267,19	Operador/a de 2ª	327	15.839,88	1.267,19
Componedor/a de 1ª	423	20.490,12	1.639,21	Operador/a de 1ª	391	18.940,04	1.515,20

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Remunerativo
Armador/a de 3ª	284	13.756,96	1.100,56
Armador/a de 2ª	348	16.857,12	1.348,57
Armador/a de 1ª	466	22.573,04	1.805,84

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Remunerativo
Ayudante de impresión	295	14.289,80	1.143,18
Segundo maquinista	402	19.472,88	1.557,83
Primer maquinista	498	24.123,12	1.929,85

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Remunerativo
Operador/a de 3ª	284	13.756,96	1.100,56
Operador/a de 2ª	337	16.324,28	1.305,94
Operador/a de 1ª	466	22.573,04	1.805,84

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Remunerativo
Auxiliar	252	12.206,88	976,55
Oficial	402	19.472,88	1.557,83

RAMA MANTENIMIENTO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Remunerativo
Auxiliar	273	13.224,12	1.057,93
Medio oficial	391	18.940,04	1.515,20
Oficial	477	23.105,88	1.848,47

ADICIONALES

	Puntos	Pesos	No Remunerativo
Bonificación por antigüedad	3	145,32	11,63
Vale de comida	3,8	184,07	14,73
Seguro de vida	1.500	72.660,00	
Subsidio por sepelio	400	19.376,00	

VALOR DEL PUNTO: \$ 48,44

NO REMUNERATIVO: 8%

ASIGNACIÓN POR RECOMPOSICIÓN: \$ 1.500,00 a pagarse el 18 de mayo de 2018

IMPORTANTE

Según el punto 7 del Acta Acuerdo firmado: *Las sumas liquidadas como No Remunerativas, según pactado en la presente, serán tenidas en cuenta durante su vigencia para el cálculo del sueldo anual complementario, vacaciones, horas extras, francos, feriados trabajados, enfermedades inculpables (art. 208 y ss LCT) y cualquier otra retribución vigente mensual, abonándose la incidencia de la asignación no remunerativa en dichos rubros, también como no remunerativa.*


Daniel Avila
Secretario Gremial


Horacio Ravera
Secretario General